

mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia. 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9271 que nombra al señor Rafael A. Castro V. Miembro de la Junta de Ornato y Embellecimiento de La Vega.— G.O. N° 7711, del 26 de junio de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9271.

VISTO el artículo 5, Párrafo único, de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, N° 675, del 14 de agosto de 1944, modificada por la Ley N° 1797, del 4 de septiembre de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente;

D E C R E T O :

Art. 1.— El Doctor Rafael A. Castro V., queda nombrado miembro de la Junta de Ornato y Embellecimiento de La Vega, en sustitución del Doctor Celestino Hernando de la Mota, con efectividad a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2.— Queda modificado en cuanto sea necesario el Decreto N° 8824, del 16 de febrero del 1953, publicado en la Gaceta Oficial N° 7557.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9272 que autoriza al Ayuntamiento de la Común del Seibo, a asignar una pensión al señor Manuel Linero Nolasco.— G.O. N° 7633, del 9 de diciembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9272.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Pre-

sidente del Ayuntamiento de la Común del Seybo, en su oficio N° 363 de fecha 14 de agosto del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal N° 3455 del 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente;

D E C R E T O :

UNICO:— Se autoriza al Ayuntamiento de la Común del Seybo, a asignar al señor Manuel Linero Nolasco, Secretario del dicho Ayuntamiento, quien ha solicitado su jubilación, una pensión de RD\$55.00 mensuales, que será pagada con cargo al Presupuesto del dicho Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9273 que designa al señor Rafael Calventi Observador del Gobierno ante el Primer Congreso Internacional de Ingenieros.— G.O. N° 7663, del 27 de febrero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9273.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

D E C R E T O :

UNICO:— El señor Rafael Calventi queda designado Observador del Gobierno Dominicano ante el Primer Congreso Internacional de Ingenieros que se celebrará en Roma, Italia, del 8 al 11 de Octubre del año 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.